

DECRETO N° 117

TEMUCO, 14 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida y estudiada por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Dejase sin efecto la autorización para ocupar el puesto N° 152 del bandejón N° 1 de la Feria Pinto de Temuco, a don **HECTOR GAVINO PALMA QUEZADA, RUT** por renuncia formal a su local de trabajo.
- 2.- Asignase el puesto N° 152 del bandejón N° 1 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a doña **MARÍA EUGENIA PONCE MEDEL, RUT** domiciliada en pasaje Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de ensaladas.
- 3.- Dejase establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre
- 4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JULIAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DSV(S)/ADI/M/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes

546913